



# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria (D): Dra. Leidy Cecilia Valencia Camargo)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e-mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 330

Armenia, 17 de Diciembre de 2024

Página No. 01

### CONTENIDO

Página No.

#### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 027 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución N° 09571 del 16 de diciembre del 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

#### SANCIONA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".


#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

#### ORDENANZA NÚMERO 027 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

**AMANDA TANGARIFE CORREA**  
Secretaria Privada con delegación de funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 027**

Armenia Quindío, 17 de diciembre del 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución n°. 09571 del 16 de diciembre del 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

**SANCIONA:**

La Ordenanza número 027 del 17 de diciembre del 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



**AMANDA TANGARIFE CORREA**  
Secretaria Privada

Con delegación de funciones de Gobernadora del Departamento del Quindío

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa de Contratación con delegación de funciones de Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo - Director Administrativo DAJCR

Proyectó: Leidy Daniela Castaño Medina - Profesional Universitario DAJCR

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NUMERO 0027

( 17 DIC 2024 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 300 numerales 2 y 12 de la Constitución, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 106 y 107 de la Ordenanza No. 022 de 2014 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío) y el artículo 12 numeral 29 de la Ordenanza No.011 de 2022,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3° del Decreto 4836 del 2011 para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2024, en los procesos contractuales de la vigencia 2024 que se relacionan a continuación, para pactar la recepción de bienes y servicios durante las vigencias 2025 y 2026:



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 0027

( ) 17 DIC 2024

**CONSOLIDADO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS  
(ARTÍCULO 12 LEY 819 DE 2003 Y ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 1957 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL  
DECRETO 4836 DEL 2011)**

Dependencia	Objeto de los Contratos	Nombre del Proyecto	Valor	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024 (mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el presupuesto de la vigencia 2025-2026	Plazo de ejecución	C D P
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION BPIN 2024003630005 - FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y PROGRAMAS DE APROPIACIÓN DIGITAL, EN CUMPLIMIENTO DEL	IMPUTACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL): 0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.2301028.24005 - 267 Y 324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 88 <b>NOMBRE PRESUPUESTAL:</b> Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$20.679.784.115	\$20.679.784.115	\$20.679.784.115	\$ 0,00	2024-2026	3788 del 15 de Agosto de 2024 y 6061 del 12 de Noviembre de 2024



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO **0027**

( ) 17 DIC 2024

Dependencia	Objeto de los Contratos	Nombre del Proyecto	Valor	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024 (mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el presupuesto de la vigencia 2025-2026	Plazo de ejecución	C D P
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 DE 2024 SUSCRITO CON EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC).*							



*Asamblea Departamental del Quindío*  
ORDENANZA NÚMERO **0027**

( ) 17 DE 2024

Dependencia	Objeto de los Contratos	Nombre del Proyecto	Valor	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024 (mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el presupuesto de la vigencia 2025-2026	Plazo de ejecución	C D P
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024003630005 - FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 DE 2024 SUSCRITO CON EL	IMPUTACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL): 0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2301028.24005 - 88 NOMBRE PRESUPUESTAL: Fortalecimiento de la conectividad y acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones en el departamento del Quindío	\$319.180.759	\$319.180.759	\$319.180.759	\$ 0,00	2024-2026	3788 del 15 de Agosto de 2024



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 0027

( ) 17 DIC 2024

Dependencia	Objeto de los Contratos	Nombre del Proyecto	Valor	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2024 (mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el presupuesto de la vigencia 2025-2026	Plazo de ejecución	C D P
	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FUTIC)."							



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NUMERO 0027

( 17 DIC 2024 )

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días de diciembre de 2024

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



---

**HUGO ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN**  
Presidente.



---

**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General.



*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0027

( 17 de Diciembre 2024 )

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza con radicado interno No. 028 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**" fue aprobado por la Comisión Segunda Permanente en primera oportunidad y por la Plenaria de la Corporación en segunda oportunidad, con la mayoría necesaria, mediante los dos debates legales y reglamentarios, efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE:**

sábado 07 de diciembre de 2024

**SEGUNDO DEBATE:**

jueves 12 de diciembre de 2024

Adicional, certifico que recibí, por parte del designado, ponencia favorable para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

RODRIGO ALBERTO CASTRILLÓN  
Diputado Ponente

Dado en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)



**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General

HL.238

Elaboró: Germán Henao

Revisó: Pedro Luis Villegas M.

Fecha: 17-12-2024

Folios (01)